

Resumen de la Ley 2573 de 2026

Objeto de la ley

La ley establece medidas para proteger a las personas víctimas de suplantación de identidad frente a reportes negativos en centrales de riesgo y al cobro de obligaciones adquiridas fraudulentamente ante operadores de telecomunicaciones, entidades financieras y establecimientos comerciales.

¿Qué busca la ley?

Proteger los derechos de las personas suplantadas evitando reportes negativos injustificados ante centrales de riesgo, también evitar los cobros de cuentas cuyo origen fue fraudulento, esto se logra fortaleciendo la seguridad digital y los sistemas de protección de datos personales, en la ley además se consagra que deban existir métodos ágiles para corregir la información crediticia afectada a los usuarios y mejorar la verificación de identidad.

Definición de suplantación de identidad

La ley define la suplantación de identidad como el uso fraudulento de datos personales o documentos de una persona para obtener beneficios ilícitos, adquirir bienes o servicios, realizar fraudes o engañar a terceros.

Se reconocen dos modalidades principales:

- **Suplantación física:** uso indebido de documentos o identidad presencial.
- **Suplantación digital:** fraude mediante medios electrónicos, redes sociales, correos, mensajes de texto, ingeniería social o plataformas digitales.

Obligaciones del estado

Vigilar y aplicar sanciones si los operadores de telecomunicaciones, entidades financieras y establecimientos comerciales no cumplen con lo siguiente:

- Implementar medidas de seguridad y validación de identidad.
- Verificar la autenticidad de documentos e información suministrada.
- Atender solicitudes y reclamos en tiempos establecidos.
- Suspender inmediatamente los cobros cuando exista una denuncia de suplantación.
- Reportar a la víctima como “Víctima de Falsedad Personal” sin afectar su historial crediticio.
- Entregar copia de los documentos utilizados para adquirir obligaciones fraudulentas.
- Reportar posibles delitos ante las autoridades competentes.

Derechos y deberes de la persona suplantada

La persona afectada deberá:

- Informar oportunamente a la entidad involucrada.
- Presentar pruebas sumarias de la suplantación.
- Denunciar el hecho ante la Fiscalía General de la Nación o la Policía Nacional.
- Reportar perfiles falsos en redes sociales cuando corresponda.
- Realizar procesos de validación de identidad solicitados por las entidades.

Protección frente a centrales de riesgo

La ley establece que:

- Los reportes negativos derivados de suplantación deben corregirse o eliminarse.
- La anotación “Víctima de Falsedad Personal” no podrá afectar la calificación crediticia.
- Las entidades deberán modificar los registros financieros dentro de los plazos legales.
- El silencio o falta de respuesta a las reclamaciones podrá entenderse como decisión favorable al ciudadano.

Suspensión del cobro de obligaciones

Cuando una persona alegue haber sido víctima de suplantación:

- Se suspenderán inmediatamente los cobros, intereses y gastos de cobranza.
- La víctima tendrá 20 días hábiles para presentar la denuncia formal.
- Si la justicia confirma la suplantación, la persona quedará exonerada de la deuda y de reportes negativos.
- Si se demuestra que no existió fraude, la entidad podrá reactivar el cobro correspondiente.

Cultura de seguridad digital y atención ciudadana

La ley también promueve:

- La creación de canales de atención y denuncia para víctimas.
- Campañas educativas sobre protección de datos y seguridad digital.
- Estrategias pedagógicas sobre riesgos de fraude y uso seguro de redes sociales.
- Una ruta pública integral de atención para personas afectadas por suplantación de identidad.

Conclusión

La Ley 2573 de 2026 busca fortalecer la protección de los ciudadanos frente a la suplantación de identidad, garantizando mecanismos de defensa ante cobros y reportes injustos, promoviendo la seguridad digital y estableciendo responsabilidades claras para entidades financieras, operadores de telecomunicaciones y establecimientos comerciales.